

RESOLUCIÓN ACAU 177/2024

Montevideo, 11 de junio de 2024

VISTO: El requisito de presentación del certificado de nacionalidad de obras y proyectos establecido en las Bases de las convocatorias concursables dirigidas a la coproducción internacional minoritaria y de la línea de Cash Rebate de producción y postproducción de producciones nacionales para poder postular a las mismas; -----

RESULTANDO: I) Que, de acuerdo a los cometidos asignados por la normativa vigente, ACAU emite los certificados de nacionalidad de proyectos y obras audiovisuales nacionales y en coproducción internacional; -----

II) Que dentro de las posibilidades de reconocimiento de la participación nacional en una coproducción internacional, es posible certificar aquellas obras o proyectos en los que Uruguay participe únicamente en el aspecto financiero; -----

III) Que las coproducciones exclusivamente financieras no aseguran la participación de artistas, técnicos y talentos locales en la producción de las mismas; -----

CONSIDERANDO: I) Que uno de los cometidos de la ACAU es promover la estrategia de posicionamiento global del país en el marco de las industrias creativas; -----

II) Que en dicho marco es que ACAU desea fomentar la colaboración y la diversidad en la industria audiovisual, promoviendo la participación activa de artistas, técnicos y talentos locales en todas las etapas de producción; -----

III) Que, según acta del 28 de Mayo 2024, el Consejo Directivo de la ACAU establece que no serán consideradas elegibles en las convocatorias concursables dirigidas a la coproducción internacional minoritaria y en la línea de Cash Rebate de producción y postproducción de producciones nacionales, las coproducciones en las que la participación nacional sea exclusivamente financiera, debiendo los proyectos cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la participación en roles creativos, artísticos y técnicos; -----



ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley 18.284, en la redacción dada por la Ley 20.075 del 20 de octubre de 2022; -----

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DEL CINE Y EL AUDIOVISUAL DEL URUGUAY

RESUELVE:

1º) DETERMINASE: que no serán consideradas elegibles para postular en las convocatorias concursables dirigidas a la coproducción internacional minoritaria y en la línea de Cash Rebate de producción y postproducción de producciones nacionales que gestiona la ACAU aquellos proyectos u obras audiovisuales que hayan obtenido un certificado de reconocimiento de nacionalidad como coproducción internacional en las que la participación uruguaya sea exclusivamente financiera. -----

2º) COMUNÍQUESE: y publíquese en los medios de difusión pública de la ACAU -----

Dr. Facundo Ponce de León

Presidente

Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay